



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 101-2019-MPC**

Cañete, 18 de setiembre de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2019, el pedido de la Regidora Provincial - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita debido a que se está haciendo la modificación del Reglamento de Organización y Funciones considero que es un instrumento de gestión que obviamente va a contribuir a que los funcionarios en este caso los de las altas gerencia puedan cumplir de manera adecuada sus funciones, en vista a ello y de la persona que está haciendo la modificación del Reglamento de Organización y Funciones pueda cumplir, con un perfil, pueda cumplir los requisitos, para poder hacer esta modificación y considerando también que son los funcionarios en este caso, el Gerente de Presupuesto y otros funcionarios quienes hacen en la modificación de los instrumentos de gestión, pareciéndole que es un poco extraño que se haya tercerizado este servicio cuando finalmente esto es parte del trabajo que deberían hacer los funcionarios; motivo por el cual solicita copia de todo el expediente que tuvo como resultado el pago del cheque N° 08459325, por el monto de S/11,776.00 soles a nombre del Sr. Juan Carlos Gamboa Chávez, por el supuesto servicio de actualización del Reglamento de Organización y Funciones correspondiente al año 2019, esto incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, estudio de mercado, orden de servicio, conformidad de servicio, y documentos sustentarios que acrediten el trabajo realizado acorde al contrato, y que este haya ingresado por el conducto regular, es decir mesa de partes;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 101-2019-MPC

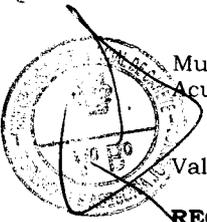
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** remitir copia del expediente completo que tuvo como resultado el pago del cheque N° 08459325, por el monto de S/11,776.00 soles a nombre del Sr. **JUAN CARLOS GAMBOA CHÁVEZ**, por el supuesto servicio de actualización del Reglamento de Organización y Funciones correspondiente al año 2019, esto incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, estudio de mercado, orden de servicio, conformidad de servicio, y documentos sustentarios que acrediten el trabajo realizado acorde al contrato, y que este haya ingresado por el conducto regular, es decir mesa de partes, en el plazo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957